

-----Mensaje original-----

De: Hernandez Mendoza Juan Carlos [mailto:jchernandezm@scotiabank.com.mx]

Enviado el: Martes, 13 de Octubre de 2009 01:17 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

CC: Gaspar Gonzalez Ma. Georgina; Mohedano Monroy Maribel; Pina Gonzalez Gabriela Monica; Inclan Flores Jessica

Asunto: RE: Recordatorio de auscultación - NIF B-9

Hola:

A través de la presente anexo nuestros comentarios en lo que se refiere al proyecto de auscultación a la NIF B-9 "Información Financiera a Fechas Intermedias", encontramos relevante lo siguiente:

Con base en la NIC 34 "Información Financiera Intermedia" párrafo 5 inciso (f), precisa que en caso de haber aplicación retroactiva de política contable, reexpresión o reclasificación de partidas en estados financieros, la entidad tiene que presentar el estado de situación financiera al principio del primer periodo de manera comparativa; sin embargo en la NIF B-9 párrafo 22 nos refiere a la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores" que en ninguna parte menciona el tratamiento para información financiera a fechas intermedias por lo que consideramos que es necesario añadir el requerimiento de Balance General al inicio del periodo comparativo con el objetivo de unificar criterios con la norma internacional.

Otro punto relevante es en el párrafo 17 de la NIF B-9, menciona que el reconocimiento de costos y gastos será conforme se haya devengado, a diferencia de la NIC 34 en el párrafo 39 deja a consideración de la entidad si se lleva de forma diferida o anticipada el reconocimiento de costos y gastos. Consideramos que es necesario que CINIF de las razones del porque no da la misma opción de NIC 34 y que se mencione esta diferencia en el cuerpo de NIF B-9.

Saludos

Juan Carlos Hernández Mendoza || Normatividad Contable || Lorenzo Boturini 202 Piso 2 ||